



AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA

Expediente nº: 2025/TAB_01/000312

Asunto: Bases reguladoras de la convocatoria CAMPAÑA DE NAVIDAD "VALES REGALO"

Procedimiento: Concesión Directa de Subvenciones, artículo 22.2 b) y c) de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Documento firmado digitalmente por: La Alcaldesa

BASES QUE HAN DE REGULAR LA CONVOCATORIA PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2025/2026 "VALES REGALO"

"Esta Navidad, compra en Cantillana, y gana 8 premios de 150€"

Primera.- Objeto y finalidad de la convocatoria

El Área de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Cantillana, dentro de la Campaña de apoyo al comercio local, realizará una promoción denominada "En NAVIDAD, con tu compra en CANTILLANA, puedes ganar 150€" con la finalidad de estimular la compra dentro de la localidad, bajo la modalidad de sorteo, que se llevará a cabo los días 4 y 5 de enero de 2026, en las condiciones detalladas en las cláusulas de las presentes bases.

Los **CUATRO ganadores** serán aquél@s cuyos tres números de su papeleta entregada por el comercio participante en cada compra realizada, junto con el ticket de compra, coincida con los del número premiado del **sorteo ordinario de la ONCE los días 4 y 5 de enero de 2026**.

Segunda.- Requisitos de los participantes

Podrán participar todos aquellos establecimientos comerciales ubicados en la localidad de Cantillana, pertenecientes al epígrafe I.A.E. 6, que estén dados de alta en la Seguridad Social y en Hacienda.

Los comerciantes interesados en participar, deberán inscribirse en el Registro del Ayuntamiento de Cantillana, hasta las 14:00 horas del viernes, 5 de diciembre de 2025.

Tercera.- Objeto y duración

El objetivo de la presente convocatoria es la promoción en el marco del sorteo denominado "En Navidad, compra en Cantillana, y gana 8 premios de 150€".

La duración de la presente convocatoria será desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla hasta el día 5 de enero de 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto íntegro puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Cuarta.- Procedimiento de concesión y régimen jurídico

El procedimiento de concesión de los premios se realizará en régimen de concurrencia competitiva, respetándose los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad, así como la adecuación al siguiente marco:

Calle Nuestro Padre Jesús, s/n 41320 Cantillana (Sevilla) Teléfono: 955 73 17 00

Código Seguro de Verificación	IV7QS7YOLE7P2RBTSFINA37RGQ	Fecha	17/11/2025 13:15:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QS7YOLE7P2RBTSFINA37RGQ	Página	1/5





AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía
- Bases de ejecución del presupuesto en vigor del Ayuntamiento de Cantillana, y de acuerdo a la consignación presupuestaria

Mecánica de la promoción:

La participación está reservada a personas físicas mayores de 18 años que residan en territorio español, que realicen una compra en los establecimientos de CANTILLANA durante el periodo de la presente promoción.

La participación en el sorteo se realizará con la obtención de una papeleta participativa, para el sorteo del día 4 y 5 de enero de 2026. Las papeletas participativas serán entregadas con un número de 3 cifras por cada **compra superior a 25€, junto con el ticket**, en cualquiera de los comercios locales adheridos a esta promoción. Estas papeletas se darán por cada compra realizada en el comercio en el periodo de la misma.

Al comercio participante se les irán entregando talonarios de 25 números.

La persona premiada irá al establecimiento con la papeleta premiada y podrá realizar una compra por valor de 150€, tendrá que gastarlo dentro del primer trimestre del año 2026.

El comercio presentará la papeleta ganadora, la factura por valor a 150€, para que se proceda al pago de la misma.

En los talonarios habrá un **código QR** en el que se podrá visualizar las bases del concurso.

Quinta.- Premios

Los premios serán 8 de la cuantía de 150€ cada uno.

Cuatro premios se entregarán a los cuatro ganadores del día 4 de enero, y los otros cuatro premios se entregarán a los ganadores del día 5 de enero de 2026 respectivamente.

El importe de los premios se aplicará a la partida presupuestaria 0301/433/47902 “Subvención Apoyo al Comercio Sorteo Vales-Regalos”, del presupuesto de la Corporación del ejercicio 2025, conforme al artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de resolución de las concesiones.

Para el pago de los premios se tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 99 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que señala que; “La retención a practicar sobre los premios en metálico será del 19% de su importe”. Igualmente, el artículo 75.3 f) indica que; “no existirá obligación de practicar retención o ingreso en cuenta sobre los premios cuya base de retención no sea superior a 300,00€”.

Calle Nuestro Padre Jesús, s/n 41320 Cantillana (Sevilla) Teléfono: 955 73 17 00

Código Seguro de Verificación	IV7QS7YOLE7P2RBTSFINA37RGQ	Fecha	17/11/2025 13:15:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QS7YOLE7P2RBTSFINA37RGQ	Página	2/5





AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA

Sexta. Otros

El Ayuntamiento se reserva el derecho a modificar sin previo aviso las presentes bases por motivos de procedimiento sin que se perjudiquen los derechos de los participantes.

El Ayuntamiento emitirá hasta un máximo de 4.000 papeletas.

La participación en este sorteo supone la aceptación íntegra de las presentes bases, que serán públicas y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Séptima. Información sobre Protección de Datos

Esta convocatoria forma parte de un evento público con carácter tradicional y arraigado. Los datos personales pueden ser publicados en cualquier medio conocido de comunicación y publicación.

- Responsable del tratamiento de datos: Ayuntamiento de Cantillana (CIF 4102300C), Calle Nuestro Padre Jesús, s/n -41320- Cantillana (Sevilla). Teléfono 955 731 700

- Finalidad del tratamiento de datos personales: Gestionar y tramitar su solicitud de participación del concurso, las comunicaciones necesarias con los participantes, así como realizar otros tratamientos de sus datos en los términos establecidos en las presentes bases. Sus datos identificativos (nombre, apellidos) se utilizarán y podrán ser publicados para la gestión de su participación en el concurso y garantizar la transparencia del concurso, en tableros, medios de comunicación y página web del Ayuntamiento. Sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión del evento.

- Legitimación para el tratamiento de datos. El Ayuntamiento de Cantillana, tratará los datos personales en base al interés público, y a las funciones públicas del propio Ayuntamiento, siendo imposible gestionar su participación en el evento en caso de no facilitar sus datos.

- Destinatarios a los que se comunicarán sus datos. Salvo lo descrito en el párrafo 9.2 sobre la finalidad del tratamiento de datos personales, no se cederán datos a terceros, ni se realizarán transferencias internacionales de datos.

- Derechos del titular de los datos facilitados. Las personas interesadas tienen derecho a obtener confirmación sobre si estamos, o no, tratando datos personales que les conciernan, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, así como a revocar o retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales para finalidades específicas en cualquier momento.

En determinada circunstancia, y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos o a parte de estos, en cuyo caso dejaremos de tratar los datos, salvo para el cumplimiento de alguna obligación legal. Igualmente podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones y para el cumplimiento de alguna obligación legal.

En determinadas circunstancias (cuando la base de legitimación sea la ejecución de un contrato o el consentimiento del interesado) las personas interesadas podrán solicitar su derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzcan efectos jurídicos o me afecten significativamente de modo similar.

Calle Nuestro Padre Jesús, s/n 41320 Cantillana (Sevilla) Teléfono: 955 73 17 00

Código Seguro de Verificación	IV7QS7YOLE7P2RBTSFINA37RGQ	Fecha	17/11/2025 13:15:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QS7YOLE7P2RBTSFINA37RGQ	Página	3/5





AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA

Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos dirigiendo un escrito al Responsable del Tratamiento, pudiendo obtener modelos para este ejercicio en www.agpd.es. Las personas interesadas disponen de la posibilidad de presentar una reclamación cuando no hayan obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). Asimismo, las personas interesadas pueden obtener información adicional acerca de sus derechos dirigiéndose a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Séptima.- Recursos

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de dicha publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Calle Nuestro Padre Jesús, s/n 41320 Cantillana (Sevilla) Teléfono: 955 73 17 00

Código Seguro de Verificación	IV7QS7YOLE7P2RBTSFINA37RGQ	Fecha	17/11/2025 13:15:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QS7YOLE7P2RBTSFINA37RGQ	Página	4/5





AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA INSCRIPCIÓN EN LA CAMPAÑA DE APOYO AL COMERCIO 2025/2026

Don/Dña.: _____

DNI.: _____

En representación del comercio _____

Declaro bajo mi responsabilidad que:

1. Deseo participar en la campaña de apoyo al comercio 2025/2026.
2. Me comprometo a cumplir con las bases de dicha campaña, así como a aceptar todas las decisiones y fallos que en base a ellas se tomen.
3. Estoy autorizado a facilitar los datos aquí presentes.
4. Son ciertos cuantos datos figuran en la presente comunicación.
5. Dicho establecimiento cumple con todos los requisitos legales para ejercer su actividad.
6. Cuento con toda la documentación requerida y estoy en disposición de hacerle su entrega al Ayuntamiento de Cantillana cuando sea requerida.

DATOS DEL COMERCIO

Nombre comercial: _____

Tipo de actividad: _____

Dirección: _____

E-mail: _____

Teléfono: _____

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- ☐ Alta en el RETA (autónomo), alta censal y licencia de apertura y/o Declaración Responsable de actividades.
- ☐ Los que hayan participado en años anteriores, solo el último sello pagado de autónomo.

Importante: Este documento debe ser entregado en el Registro General del Ayuntamiento de Cantillana hasta el 5 de diciembre de 2025, a las 14:00 h.

En Cantillana, ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

Sus datos personales se incorporarán en los ficheros automatizados del Ayuntamiento de Cantillana únicamente para la resolución de esta tramitación. En cumplimiento de la Ley orgánica 03/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales, podrá ejercer el derecho de acceso, modificación, cancelación y oposición mediante solicitud expresa dirigida al registro general del Ayuntamiento de Cantillana.

Calle Nuestro Padre Jesús, s/n 41320 Cantillana (Sevilla) Teléfono: 955 73 17 00

Código Seguro de Verificación	IV7QS7YOLE7P2RBTSFINA37RGQ	Fecha	17/11/2025 13:15:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QS7YOLE7P2RBTSFINA37RGQ	Página	5/5

